



DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN DE LA UNIDAD SOLICITANTE SUSTENDANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

ID de Intención: 1184

DESCRIPCIÓN DE LLAMADO: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2026 AMPLIACION Y REFACCION DE LA ESTACION DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY

Lugar y fecha : Santa Rosa del Aguaray, 24 de Julio de 2026

UOC Convocante (*): Código SICP 1072 - Uoc Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Unidad o área requirente (*): Dirección de Obras

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Derlis Xavier Aquino Suarez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de obras – Fiscal de Obras

- **Antecedentes**

La Ley 7021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 25.- Definición de la necesidad establece: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio, b) Los inventarios existentes., c) Las soluciones actuales existentes, d) El resultado de contrataciones anteriores, e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer, f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

En su Art. 45 Pliegos de Bases y Condiciones establece: ...En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Así mismo el Art. 58 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Especificaciones técnicas dice: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

La Resolución DNCP N° 230/2025 en su Art. 40 inc. a) dispone: Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

• **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**



Jonathan J. Sosa Eliseche
U.O. Encargado de UOC

Derlis Aquino
Arquitecto
Reg. N° 3107



Ley de Creación N° 1931

Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía Celular 0971 810 920

Ruc: 80025526-7

La presente contratación tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY", destinada a mejorar las condiciones estructurales, funcionales, de seguridad, accesibilidad y operatividad de la infraestructura existente.

Las especificaciones técnicas requeridas fueron determinadas conforme a las características actuales de la edificación y a las necesidades de intervención identificadas técnicamente, comprendiendo trabajos de preparación y protección del área de obra; demolición de columnas existentes no utilizables; remoción de cubierta de chapas y estructuras metálicas; ejecución de fundaciones y columnas de hormigón armado; mamposterías; contrapisos y revoques; fabricación y montaje de estructuras metálicas y cubierta; provisión de parasoles y cenefas; reparación y adecuación de pisos y camineros; trabajos de desagüe pluvial; readecuación de instalaciones eléctricas y de comunicaciones; provisión e instalación de artefactos de iluminación; pintura; y limpieza final con retiro de escombros.

Los requerimientos relativos a demolición, desmontaje y remoción de elementos existentes responden a la necesidad de retirar componentes que, por su condición o por resultar incompatibles con la intervención proyectada, deben ser reemplazados o adecuados, estableciéndose procedimientos mínimos destinados a evitar afectaciones a otros sectores de la infraestructura y garantizar condiciones seguras durante su ejecución.

Las especificaciones correspondientes a zapatas, columnas y demás elementos de hormigón armado, incluyendo resistencia característica del hormigón, dimensiones, armaduras, materiales y condiciones de ejecución, responden a requerimientos estructurales necesarios para garantizar la estabilidad, resistencia, seguridad y durabilidad de los nuevos elementos que formarán parte de la infraestructura.

Las exigencias relativas a las estructuras metálicas, cubierta de chapa galvanizada, parasoles, cenefas y elementos complementarios fueron establecidas atendiendo a las condiciones de resistencia, protección frente a agentes climáticos, estabilidad, correcta terminación y compatibilidad con la estructura existente y con el diseño previsto para la Estación de Buses.

Los requerimientos correspondientes a pisos, reparación de camineros, contrapisos, carpetas y pavimentos de hormigón armado responden a la necesidad de obtener superficies estables, niveladas, resistentes y adecuadas para las condiciones de circulación y utilización previstas, así como para restituir aquellos sectores que pudieran resultar afectados por las distintas intervenciones.

Respecto del sistema de desagüe pluvial, las dimensiones de cañerías, registros, rejillas, pendientes, materiales y procedimientos de instalación fueron establecidos con la finalidad de permitir una correcta captación, conducción y evacuación de las aguas pluviales, evitando acumulaciones que puedan afectar la infraestructura, la circulación o las condiciones de utilización del inmueble.

En materia de instalaciones eléctricas, las especificaciones contemplan la readecuación del puesto de distribución y de las instalaciones existentes, provisión de cajas de conexión, retiro y colocación de postes, canalizaciones, conductores, bocas de iluminación, tomacorrientes, ventiladores y artefactos de iluminación, estableciéndose características mínimas necesarias para asegurar la funcionalidad, seguridad y compatibilidad de las instalaciones con las normas y especificaciones técnicas aplicables.

Igualmente, los requerimientos establecidos para los sistemas de canalización de datos, comunicaciones y señal débil responden a la necesidad de proteger mecánicamente los conductores, mantener una adecuada separación respecto de las instalaciones eléctricas, evitar interferencias y permitir condiciones apropiadas de instalación, mantenimiento y funcionamiento.

Las características relacionadas con diámetros, espesores, resistencias, dimensiones, capacidad, potencia, flujo luminoso, materiales, dosificaciones, secciones y demás parámetros técnicos consignados en las Especificaciones Técnicas constituyen condiciones mínimas de desempeño y calidad, determinadas conforme a la función que deberá cumplir cada componente dentro de la obra y guardan relación directa con el objeto contractual.



Jonathan J. Sosa
Jonathan J. Sosa Eliseche
Encargado de UOC

Derlis Aquino
Derlis Aquino
Arquitecto
Reg. N° 3187



Ley de Creación Nº 1931

Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía Celular 0971 810 920

Ruc: 80025526-7

Los materiales y procedimientos constructivos requeridos corresponden, en general, a productos, insumos, sistemas y técnicas de utilización habitual en obras civiles, estructurales, sanitarias y eléctricas de similar naturaleza y se encuentran disponibles en el mercado, sin que las especificaciones hayan sido formuladas para favorecer a un proveedor o fabricante determinado.

En consecuencia, las Especificaciones Técnicas fueron elaboradas sobre parámetros directamente vinculados con la necesidad institucional y con las características particulares de la obra, considerándose las mismas objetivas, imparciales, regulares, razonables y proporcionales a la naturaleza, magnitud y finalidad de la contratación.

Por todo lo expuesto, se concluye que los requerimientos técnicos establecidos resultan necesarios y adecuados para satisfacer la necesidad que motiva la contratación, procurando garantizar la seguridad, estabilidad, funcionalidad, calidad y durabilidad de la obra, así como permitir que las ofertas sean formuladas y posteriormente evaluadas sobre parámetros técnicos uniformes

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se identifican requerimientos técnicos que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Las exigencias establecidas corresponden a condiciones técnicas mínimas necesarias para la correcta ejecución de los distintos rubros que integran la "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BUSES SANTA ROSA DEL AGUARAY", incluyendo trabajos de demolición y desmontaje; estructuras de hormigón armado; mampostería; estructura metálica y cubierta; pisos y camineros; desagüe pluvial; instalaciones eléctricas y de comunicaciones; iluminación; pintura y terminaciones.

Los parámetros específicos de resistencia del hormigón, dimensiones, espesores, diámetros, secciones de conductores, características de los elementos metálicos, materiales antillama, capacidad lumínica, pendientes y demás condiciones técnicas responden a la función y condiciones de utilización de cada componente y resultan proporcionales a la naturaleza de los trabajos requeridos.

Asimismo, los materiales, insumos, artefactos y procedimientos constructivos previstos son de utilización habitual y cuentan con alternativas comercialmente disponibles, por lo que no se establecen condiciones que restrinjan injustificadamente la provisión a un único fabricante, proveedor, procedencia o sistema constructivo.

Las referencias a normas o especificaciones técnicas aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la ANDE y el INTN, responden a la necesidad de asegurar condiciones mínimas de calidad, seguridad y correcta ejecución de las instalaciones y componentes respectivos.

En consecuencia, no se advierten exigencias técnicas que generen barreras injustificadas de participación ni ventajas indebidas a determinados potenciales oferentes, encontrándose los requerimientos directamente vinculados y proporcionados al objeto de la contratación.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.

Firma del técnico o responsable

del área requirente (*):

Aclaración (*):

Dephis Aquino
Arquitecto
Reg. N° 3787

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Jonathan J. Sosa Eliseche
Encargado de UOC